

Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	La Compañía tiene un canal de información al cual pueden acceder todos y cada uno de sus accionistas, y este se refiere a la página web www.titacemento.com , donde pueden consultar los estatutos de la Sociedad, la información relevante, los estados financieros tanto intermedios como de fin de ejercicio, entre otra información. El link para ingresar a esta información: www.titacemento.com:Menu:La Empresa:Submenu: Accionistas .	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.	NO	No existe ningún procedimiento escrito sobre este tema; pero la Gerencia General o la Gerencia Financiera y Administrativa son quienes normalmente atienden las solicitudes de los accionistas, las cuales pueden ser formuladas a través de la Página del Inversionista o, por vía telefónica o por escrito.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.	SI	La sociedad sólo tiene una clase de acciones emitidas (acciones ordinarias); a través de la página web www.titacemento.com/La empresa/Accionistas , se informa sobre la totalidad de acciones. En los estatutos que se publican en la página se puede encontrar los derechos que otorga las acciones actuales (Capítulo II, artículo 6).	2010-07-01	2010-07-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.	NO	No se han presentado operaciones que puedan derivar en dilución del capital durante el periodo evaluado.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.	NO	La Compañía cuenta con un icono en la página web, donde se encuentra toda la información financiera del emisor; así como información de acciones y de órganos de administración. La información sólo está en idioma español.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.	SI	A través de la página WEB, el Inversionista puede contactarse con la Compañía y formular sus inquietudes. Igualmente, lo puede hacer telefónica y personalmente. El Gerente General y el Gerente Financiero y Administrativo se encuentran autorizados para atender solicitudes, inquietudes o información relacionada con dividendos, y aquella información relacionada con el accionista.	2010-07-01	2010-07-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).	NO	De manera trimestral, no. Se publica la información en la página WEB.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.	NO	La información se publica en la página WEB		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).	NO	Los Estatutos no contemplan esto, dado que, durante la existencia de la Sociedad no se ha presentado ninguna solicitud por parte de los 3 accionistas que poseen este porcentaje.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.	NO	Los estatutos no lo contemplan.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán periodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.	NO	No existe nada escrito sobre el tema; pero en la práctica ningún funcionario de la alta gerencia posee o negocia acciones de la compañía, salvo los miembros de Junta Directiva. Hasta la fecha no se ha efectuado ninguna operación de esas características.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.	NO	Manufacturas de Cemento S.A. en Reorganización tiene una estructura organizacional encabezada por la Asamblea General de Accionistas que delega funciones a la Junta Directiva y ésta a su vez, al Representante legal. Las sociedades subsidiarias que conforman el grupo empresarial, cuentan a su vez con su propia estructura organizacional, cuyas directrices son dadas por Manufacturas de Cemento S.A., como matriz de cada una de ellas. Las Juntas directivas y la representación legal de cada una de ellas, son conformadas por miembros de la Junta directiva de la matriz y empleados de la misma.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones Institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.	NO	No existen acuerdos de carácter público, dado que la conformación de la Junta Directiva de cada empresa subordinada está conformada por miembros de la alta gerencia de la matriz o por accionistas de la misma. Por lo tanto, no requiere de este tipo de acuerdos.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la Jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	SI	En el artículo 67 de los Estatutos Sociales se establece que las diferencias se resolverán mediante procedimiento arbitral.	2000-04-25	2000-04-25
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.	NO	Las funciones de la Asamblea General de Accionistas se encuentran establecidas en el artículo 37 de los estatutos sociales; sin embargo, los sub ítems mencionados en la recomendación no se aplican, pues la Compañía se encuentra en el marco de la Ley 1116, la cual no permite la ejecución de varias de las actividades contenidas en la recomendación.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.	SI	En los Estatutos, en el capítulo IV, artículos del 21 al 37, se establece todo lo relacionado con la Asamblea General de Accionistas y sus funciones.	2000-04-25	2000-04-25
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).	NO	El artículo 29 de los estatutos hacen referencia a la Convocatoria. Establece (15) días hábiles para las Reuniones Ordinarias y (5) días hábiles para las reuniones extraordinarias.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.	SI	Está claramente establecido en el artículo 29 de los estatutos.- Convocatoria - Se da fiel cumplimiento a lo establecido en el. Adicionalmente, con la misma anticipación se coloca en la página WEB de la Compañía y se envía correo.	2000-04-25	2000-04-25
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.	NO	No se ha considerado, pero se tendrá en cuenta esta recomendación para asambleas futuras.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	NO	El trámite de una escisión impropia no se ha dado en Manufacturas de Cemento S.A. en Reorganización. No obstante, si se llegará a dar, será la Asamblea General de Accionistas la encargada de analizar y aprobar este trámite.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasido generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".	SI	El Orden del Día siempre es muy claro, y en el punto de Proposiciones o Varios se incluye los temas a tratar cuando hay lugar a ellos.	2000-01-01	2000-01-01

MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.	NO	No se ha presentado esta situación y cuando se han realizado modificaciones a los estatutos, no incluyen varios artículos. Normalmente ha sido un artículo.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.	NO	No se encuentra establecido en los Estatutos.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	NO	Se revisará para incluir en el Reglamento de la Junta Directiva		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.	NO	Se revisará para ser incluido en el Reglamento de la Junta Directiva.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.	NO	Se revisará para ser incluido en el reglamento de la Junta Directiva.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.	SI	En la página web se colocan los puntos relacionados en el Orden del Día.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.	NO	Los Estatutos no mencionan la disponibilidad de tiempo con la que cuenta la Sociedad para que los accionistas puedan revisar la información para la Asamblea. No detalla los tiempos del accionista para que las dudas sean resueltas, etc. Se pone a disposición de los accionistas la información de los Estados Financieros con mínimo 15 días hábiles a la celebración de la Asamblea.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.	NO	Sobre este tema no hay nada establecido. No obstante, la información al mercado está disponible, y se publica con el cuidado que ello requiere.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.	SI	La sociedad tiene claro que la información dada a los accionistas debe ser la misma para todos y que no puede dar información diferente a unos y a otros sobre un mismo aspecto o tema.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.	SI	La Sociedad no limita el derecho de los accionistas a ser representados, instrucción que se encuentra en el Capítulo IV, artículo 22 de los estatutos, que dice: "Los accionistas podrán hacerse representar en toda reunión mediante una comunicación escrita, dirigida al Gerente de la sociedad, donde expresarán, el nombre del representante y las facultades que tiene. En la misma comunicación se indicará la reunión correspondiente, pudiendo además comprender una, varias o todas las reuniones o asamblea de accionistas". Lo que no se permite y está reglamentado, es la posibilidad que pueda ser representado por personal de la administración o por miembros de Junta Directiva.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.	NO	Este es un proceso que hace directamente el delegante al delegado sin incluir la información indicada.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.	NO	Ha sido la costumbre que, asistan los miembros de la Junta Directiva, y sino, por lo menos el Presidente de la Junta y el Gerente General de la Sociedad y el Gerente Financiero y Administrativo. En el capítulo V de los Estatutos, artículo 43, numeral 5, se establece como una de las funciones de la Junta Directiva, presentar a la Asamblea un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el proyecto de distribución de utilidades y, conjuntamente con el Gerente, los balances y los proyectos de amortización de pérdidas y constitución y alimentación de reservas.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.	NO	Los Estatutos Sociales contienen las funciones de la Junta Directiva, pero en ellos no se menciona de manera explícita que éstas son indelegables a la Alta Gerencia.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.	NO	Los Estatutos Sociales ni el Reglamento de la Junta Directiva especifican que las funciones de la Junta Directiva tengan un enfoque de grupo		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.	SI	La Junta Directiva aprobó en marzo de 2021 su propio reglamento.	2021-03-01	2021-03-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	NO	No, porque el artículo 38 de los estatutos Sociales contempla los miembros suplentes. La sociedad tendrá (5) miembros principales y (5) miembros suplentes personales.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.	SI	La Compañía tiene claro la profesión, la actividad y el aporte que pueden dar a la sociedad cada uno de los miembros de la Junta Directiva; así como las limitaciones o conflicto de interés que pueda tener cada uno de ellos.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nominamientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No está definido.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.	NO	Se conocen por parte de la Junta Directiva, pero no se informan a los accionistas. Si en una Asamblea solicitan los accionistas esta información, se da con detalle.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.	NO	Aun cuando no existe un procedimiento escrito, para la elección de los miembros de Junta Directiva se revisa el perfil profesional y académico. Es muy importante el conocimiento que los miembros tengan de los candidatos.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato a la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.	NO	La Gerencia General y la Gerencia Financiera informan a la Junta Directiva la calidad de independientes que deben tener por lo menos, tres miembros de Junta Directiva; igualmente lo hacen en la Asamblea General de Accionistas y lo instrumentan con cartas. Esta recomendación se subsana con la elaboración del reglamento de Junta directiva y la inclusión de este punto en él.		

MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.	NO	No existe ningún procedimiento o interno para ello.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.	NO	No está establecido en este reglamento.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.	NO	La sociedad busca que mínimo tres miembros sean independientes pero no limita que puedan ser más de tres.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.	NO	Se busca que sea mínimo (3), pero puede ser más. No lo relaciona con el capital flotante.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1	NO	No están claramente definidas las funciones del Presidente de la Junta Directiva. En el artículo 12 del reglamento de la Junta Directiva establece como funciones del presidente las siguientes: 1. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. 2. Velar por la efectiva ejecución de las decisiones de la Junta Directiva. 3. Firmar las actas de la Junta Directiva.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	NO	Los miembros de Junta Directiva no tienen tratamiento diferenciado entre ellos.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	NO	Ha sido tradición elegir como secretario de la Junta el cargo de Gerente Financiero y Administrativo.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	NO	El reglamento de la Junta Directiva en su artículo 14, menciona algunas funciones del Secretario, pero no en su totalidad.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	SI	En reunión de Junta Directiva del 18 de abril de 2022, se hizo el último nombramiento del Comité de Salarios y Remuneraciones, el cual quedó conformado por los doctores Andrés Pradilla García, José Roberto Acosta y Álvaro Mejía Uribe.	2015-01-01	2015-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	NO	No existe Comité de Riesgos.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	NO	No se ha conformado el comité de Gobierno Corporativo. Estos temas son tratados en las reuniones de Junta Directiva.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	NO	La sociedad tiene constituido 4 comités: El Comité de Auditoría, el Comité financiero, el Comité de Salarios y Remuneraciones.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.	NO	Solamente el Comité de Auditoría y el Comité de Salarios y Remuneraciones.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.	SI	Se busca que los comités los integren mínimo tres miembros independientes, especialmente el de Auditoría.	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	SI	Normalmente cuentan con el apoyo de la alta gerencia.	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.	SI	Normalmente se buscan tres miembros independientes y por lo menos uno de ellos que tenga más experiencia en el tema. En la reforma estatutaria del año 2006, según la escritura 02971 del 16 de noviembre, donde se incorpora a los estatutos el artículo 45, el cual hace referencia al comité de auditoría, dice que: "los miembros del comité deberán contar con adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo"	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.	SI	Se deja acta de cada Comité.	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.	NO	No existe ninguna norma interna.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.	SI	El Comité de Auditoría ejerce las funciones de control y supervisión de acuerdo con lo establecido con la Ley 964 de 2005, y está articulado con la Junta Directiva.	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.	SI	Son miembros con conocimiento, experiencia y capacidades para entender y aportar en estos temas.	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	NO	Se hace mención en el informe de gestión.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.	SI	SI. En el artículo 13 del reglamento del Comité de auditoría se especifican estas funciones.	2021-02-01	2021-02-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisivo o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).	SI	El principal objetivo es la remuneración y evaluación de la Alta Gerencia.	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presentan en la sociedad.	SI	Conocen y manejan temas de selección, capacitación y contratación de personal y políticas salariales.	2010-01-01	2010-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.	NO	No se ha presentado informe ante la Asamblea.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.	NO	Estas funciones no están definidas en su totalidad.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	NO	No está constituido este comité.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	NO	No se ha constituido este comité.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.	NO	No se ha constituido este comité.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	NO	No se ha constituido este comité.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	NO	No existe un Comité de Gobierno Corporativo, pero la sociedad actúa en consecuencia con lo que establecen las normas en esta materia.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	19.1. El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	SI	Existe la programación de las reuniones de cada año y hay una agenda clara de los temas en las reuniones.	2000-01-01	2000-01-01

MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	SI	Se realizan mínimo 12 reuniones al año.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	SI	En algunas reuniones de la Junta se presenta un seguimiento a la estrategia.	2018-08-01	2018-08-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	SI	El artículo 7 del reglamento de Junta Directiva, indica: La Junta Directiva deberá aprobar anualmente un cronograma de las reuniones y establecerá de esta manera las fechas de cada una de sus reuniones. No obstante, en caso de ser necesario, podrá modificar el calendario de reuniones aprobado.	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.	SI	Se cita a reunión con la debida anticipación y se envía previamente la información financiera y de otros aspectos que se tratarán en esa reunión.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	SI	Lo más importante es la calidad de la información sin sacrificar la oportunidad.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	NO	Normalmente el orden del día lo sugiere el Gerente de la Sociedad.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.	NO	Esta información queda consignada únicamente en las actas.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.	NO	No se hace esto actualmente. Sin embargo, en todas las reuniones de Junta Directiva, se mide la eficacia a través de los resultados de la empresa y un conjunto de indicadores que son revisados en cada sesión.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	NO	No se hace esto actualmente.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	NO	El Reglamento no lo contempla.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	NO	La Junta Directiva conoce los deberes y derechos de acuerdo con los Estatutos y la Ley, pero no está especificados en el reglamento.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	NO	No están contemplados en el reglamento.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.	NO	No esta formalizado, dado que no se han presentado situaciones de conflicto de interés. Se revisará la aplicación de ser el caso		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.	NO	Aun cuando no existe el procedimiento, normalmente se conocen las conductas que generan conflicto de interés entre los miembros, y si algún tema se ve afectado por ello, el miembro no participa en la decisión; si es permanente se entiende que imposibilita ejercer el cargo.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.	NO	No se hace.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.	NO	Este tema queda en acta, pero no se incluye en las publicaciones de la pagina WEB.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).	NO	Dentro de las políticas no se encuentra expresamente definido el concepto de parte vinculada contenida en la NIC 24		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.	SI	Dentro de las política contable correspondiente a la Presentación de Estados Financieros, en el numeral 4.9.2- OTRAS REVELACIONES, semenciona lo siguiente: "Partes Relacionadas: Tídanse revelarán en sus notas a los Estados Financieros la siguiente información en relación con sus partes relacionadas: -Naturaleza e importe de las transacciones - Importe de los saldos pendientes, incluyendo plazos, condiciones de pago garantías. - Estimaciones de las deudas de dudoso cobro, en relación con los saldos pendientes. - Gasto reconocido durante el período relativo con respecto a las deudas de dudosos cobro. Si no ha sido incluido en otra parte de los estados financieros deberá revelarse el domicilio y forma legal de la Compañía, así como una descripción de la naturaleza de sus operaciones y principales actividades."	2015-01-01	2015-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.	NO	En la política de Presentación de Estados Financieros, se menciona lo correspondiente a la revelación. No se ha adoptado de manera expresa los sub ítems de valoración y aprobación.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	22.3. La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.	NO	La política no especifica esta autorización; sin embargo, las operaciones relevantes como la compra y venta de maquinaria, préstamos entre compañías, avales y garantías, son autorizadas por la Junta Directiva. Las transacciones cotidianas, como por ejemplo, la compra y venta de materiales para el desarrollo de la operación, no; pero todas ellas sí se realizan a precios de mercado		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.	SI	Los honorarios de Junta son definidos y aprobados por Asamblea, lo mismo los del Comité de Auditoría. Por parte de la Junta, se solicita la Póliza de RCE para administradores.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del período evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvaduras que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del período.	NO	No existen y no se ha evaluado o sugerido esto. La sociedad no adopta reconocimientos económicos para la Junta Directiva basados en remuneración variable.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.	NO	No existen medios retributivos. Este tipo de consideración no está establecido.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	23.4. Para cada período evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.	NO	Se fija únicamente una remuneración como honorarios. No existe ningún otro sistema de remuneración para la Junta Directiva.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el período evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.	SI	En el informe anual de Asamblea se detalla el valor de honorarios que percibieron cada uno de los miembros de Junta.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).	SI	Existen de forma clara las funciones de la Junta Directiva según el artículo 43 de los estatutos sociales y el artículo 15 del Reglamento de Junta Directiva. Adicionalmente, la Alta Gerencia tiene sus propias funciones. La Junta Directiva se reúne regularmente una vez al mes y la Gerencia General informa sobre los resultados y el desarrollo de la empresa.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.	SI	Existe una delegación, pero con un seguimiento riguroso en los temas de estrategia, gobierno, y su viabilidad	2000-01-01	2000-01-01

MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nominamientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.	SI	Normalmente en la elección de los miembros de la Alta Gerencia, tiene participación la Junta, evaluándolos y aprobándolos.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.	NO	El Manual de calidad de la Compañía contiene el organigrama de la empresa y el alcance de cada área dentro de la organización y es conocido por la Junta Directiva y aprobado por ella. El Manual de Calidad forma parte de la versión ISO 9001 que se encuentra vigente actualmente.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nominamientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.	NO	La evaluación no está consignada en actos.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.	NO	La política no está documentada; pero la Sociedad contrató un estudio salarial para medir la equidad interna y la competitividad externa de cada uno de sus colaboradores.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.	NO	La retribución del Gerente es un Salario Fijo. Existen bonificaciones por resultados, pero a discreción de la Junta Directiva		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.	NO	Estos sub-ítems no se encuentran plasmados de manera explícita en el Código de Buen Gobierno ni en el Reglamento		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.	NO	Aun cuando La Junta Directiva evalúa las actividades de control tanto para Manufacturas de Cemento S.A como para las compañías subordinadas, no se encuentra documentado la Arquitectura de Control con alcance consolidado.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.	NO	Si bien la Compañía elaboró la matriz de riesgos, la cual contempla la identificación y la evaluación de los riesgos, la gestión efectiva y el monitoreo de éstos, se encuentra en trámite la redacción de la política de gestión de riesgos, la cual será el documento que contenga las directrices en ese sentido.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	SI	Existen como matrices de riesgos no sólo para las actividades financieras, sino de operaciones también	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	NO	Es la Junta Directiva con el Comité de Auditoría, pero no tiene establecidos límites máximos de riesgos.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	NO	No se tienen límites máximos de riesgos definidos.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	26.5. En el marco de la política de administración de riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.	SI	La Alta Gerencia es la que maneja los procesos y se hace responsable de mitigar los riesgos de la operación así como reportarlos, monitorearlos y reducirlos. Se han establecido dos iniciativas: la de auditoría interna de gestionar las acciones de auditoría de acuerdo con una matriz de riesgos y la del ISO 9000 versión 2015 que exige en el numeral 6.1 - Acciones para abordar los riesgos y oportunidad s dentro del proceso de planificación del Sistema de Gestión de la Calidad. Estas dos iniciativas se desarrollaron en forma coordinada.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.	NO	Sólo en algunos procesos están definidos los límites de riesgos, como Alto, Medio, Bajo.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	NO	Los riesgos lo manejan y están definidos en cada Compañía		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (GRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	NO	No ha sido definido este cargo. La labor de riesgo se maneja a través del Comité de Auditoría.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	NO	La Junta Directiva vela por el adecuado sistema de control interno. Sin embargo, este proceso se documentará con la política de gestión de riesgos que está en trámite.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.	SI	Anualmente la Junta Directiva en el mes de Abril nombra los representantes de la Junta en el Comité de Auditoría con el fin de que dichos miembros puedan hacer un seguimiento a la estructura de control definida, y le den cuentas anualmente al resto de miembros de la Junta Directiva sobre el trabajo desarrollado y la situación de control interno de la sociedad.	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	SI	Está definido que las diferentes áreas deben realizar y ejercer un autocontrol.	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.	NO	La Compañía da a conocer la política de riesgos a los responsables de las áreas, pero esto no está documentado.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	NO	Tal como se informó en la respuesta anterior, previo a la reunión de la Junta Directiva, la gerencia general junto con el equipo administrativo prepara un informe integral que contiene el resultado financiero, comercial, de talento humano y otros asuntos relevantes, que se compara con lo presupuestado, el cual se da a conocer a la Junta Directiva. Este informe es enviado con anticipación. No obstante, se cambiará la respuesta a NO, hasta tanto no se cuente la política que involucre este procedimiento.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.	NO	No se encuentra incluido en ninguna política o procedimiento.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.	SI	Está con el Manual de Conducta; éste Contiene un mecanismo de denuncia Anónimo.	2015-01-01	2015-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.	SI	En el Comité de Auditoría se supervisa la efectividad del control.	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramientos sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.	SI	En el caso de la Auditoría, no solo a la información financiera, sino que incluye la de los procesos.	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.	NO	El marco de referencia principal para la auditoría es la ley 964 de 2005 que expresa claramente las funciones y alcance. Adicionalmente existen temas propios establecidos por el comité respecto a la evaluación de riesgos. Se elaborará el Manual de Auditoría Interna.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	NO	Depende del Gerente General, pero le reporta e informa al Comité de Auditoría.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	NO	Lo elige el Gerente General y lo presenta a la Junta posteriormente		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	SI	Los Revisores Fiscales de la matriz y de la filial PIM, son los mismos, y mantienen su nivel de independencia con la Administración.	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	SI	Actualmente las Compañías que requieren de Revisor fiscal, contratan con la misma firma de auditoría.	2006-01-01	2006-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	NO	El Revisor Fiscal es presentado por la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas, y aprobado por ésta. El Revisor fiscal actúa de acuerdo con las funciones de Ley		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años	NO	No se ha establecido un plazo máximo de permanencia del Revisor fiscal en la Compañía.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.	NO	No se promueve la rotación del socio de Revisor fiscal porque no se tiene injerencia en ello. La idea es que el equipo humano que desarrolla las labores de la Revisoría en la empresa sea en lo posible, diferente cada año.		

MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.	SI	No se contrata personal que esté o haya estado vinculado con la Revisoría Fiscal para otros temas.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.	SI	Lo revela en el informe de fin de ejercicio que presenta a la Asamblea de Accionistas, pero sin indicar la proporción con respecto a los honorarios totales de la Compañía.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.	SI	El Código de Buen Gobierno de la Compañía contempla en el capítulo 10 lo relacionado a la revelación de la información para la asamblea de accionistas, al Registro Nacional de Valores e Intermediarios, a los accionistas en ejercicio del derecho de inspección. Adicionalmente se informa los medios por los cuales se suministra la información.	2014-01-01	2014-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.	SI	En el detalle de la información trimestral que se incluye en la página WEB se hace las revelaciones pertinentes.	2014-01-01	2014-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.	NO	Aun cuando se tiene claro que, de llegarse a presentar alguna salvedad en el informe de la revisoría fiscal, ésta debe ser informada a la asamblea general de accionistas, no se encuentra documentado.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.	NO	La Junta directiva no deja un informe escrito, pero sí lo ha manifestado ante la Asamblea General de Accionistas de manera verbal.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	31.3. Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.	SI	Se presenta de manera detallada esta información en los Estados Financieros	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmite a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.	SI	Siempre se transmite la información susceptible de conocer por parte de los mercados y de acuerdo con los lineamientos de ley	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	SI	Es clara y sencilla y contiene la información necesaria.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	SI	El ingreso a la información que es de interés del inversionista, a través de la página web, es la siguiente: www.titacemento.com , menú: Código del Buen Gobierno; submenú: Relación con los Accionistas. Aquí encontrarán datos como: Información de las convocatorias a las asambleas, información de acciones, estados financieros, estatutos, entre otros.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	Pueden imprimirse y bajarse de la página.	2000-01-01	2000-01-01
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.	NO	No es una sociedad de gran tamaño y complejidad		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.	NO	No se hace este informe. La Encuesta de Código de Buen Gobierno se publica en la página web www.titacemento.com		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.	NO	No se hace este informe. Lo que se publica en la página web www.titacemento.com , es la Encuesta de Código de Buen Gobierno.		
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.	33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos. La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.	NO	No se hace este informe. Lo que se publica en la página web www.titacemento.com , es la Encuesta de Código de Buen Gobierno.		